



INFORME-PROPUESTA DEL VICECONSEJERO DEL GABINETE DEL PRESIDENTE, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, AL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA CON DESTINO A SUFRAGAR GASTOS DEL PROGRAMA “GRAND PRIX DEL VERANO, POR IMPORTE DE DIEZ MIL (10.000,00) EUROS.

A la vista de la solicitud de subvención presentada el 04 de noviembre de 2025, por Dña. Angélica Belén Padilla Herrera en calidad de Alcaldesa del Ayuntamiento, con destino a sufragar gastos del programa “Grand Prix del Verano”, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 04 de noviembre de 2025 y nº de registro de entrada: PGSG/17506/2025, Dña. Angélica Belén Padilla Herrera en calidad de Alcaldesa del Ayuntamiento, presenta a través de la sede electrónica de Presidencia del Gobierno, solicitud para la concesión de una subvención directa por razones de interés público, con destino a sufragar gastos del programa “Grand Prix del Verano” por importe de DIEZ MIL (10.000,00) EUROS, representando el 100 % de los costes de las actividades a realizar con el importe de esta subvención.

Segundo.- En la citada solicitud se presenta una memoria descriptiva del proyecto que se pretende realizar, en el que se expone lo siguiente:

El “Grand Prix del Verano”, uno de los formatos televisivos más emblemáticos y con mayor audiencia de la programación estival de RTVE, que volvió a la pequeña pantalla en el año 2023. Desde su regreso, la Comunidad Autónoma de Canarias no había sido seleccionada para participar, lo que dejó fuera de esta experiencia a todos sus municipios durante las dos primeras temporadas.

Este año, sin embargo, Canarias fue elegida comunidad candidata, abriéndose así la posibilidad de participación para nuestros municipios.

El Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera decidió presentar su candidatura y, tras un exigente proceso de selección, fue finalmente elegido para representar a las islas en esta edición. Un equipo compuesto por 35 jóvenes del municipio participó en el programa, y tras superar con éxito la primera fase del concurso, llegó a la fase final en la que el municipio se enfrentó a Cubas de la Sagra (Madrid), superándolo con éxito, por lo que el municipio canario resultó vencedor del programa televisivo.

Tercero.- Con fecha 25 de noviembre de 2025, el Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia emite documento de autorización para el inicio de la tramitación de la citada subvención, en el que consta lo siguiente:

- Entidad: AYUNTAMIENTO DE SANSEBASTIÁN DE LA GOMERA
- Cuantía: 10.000,00 euros (Abono anticipado).
- Proyecto: Programa “Grand Prix del Verano”

-Justificación de la razón de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública:



Es evidente el interés público del Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera Telde, en colaborar con los deportistas isleños que participaron en el programa “Grand Prix del Verano”, de Radio Televisión Española, que se fue grabado en la localidad de Fuenlabrada, Madrid.

El “Grand Prix del Verano”, uno de los formatos televisivos más emblemáticos y con mayor audiencia de la programación estival de RTVE, que volvió a la pequeña pantalla en el año 2023. Desde su regreso, la Comunidad Autónoma de Canarias no había sido seleccionada para participar, lo que dejó fuera de esta experiencia a todos sus municipios durante las dos primeras temporadas.

Este año, sin embargo, Canarias fue elegida comunidad candidata, abriéndose así la posibilidad de participación para nuestros municipios.

El Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera decidió presentar su candidatura y, tras un exigente proceso de selección, fue finalmente elegido para representar a las islas en esta edición. Un equipo compuesto por 35 jóvenes del municipio participó en el programa, y tras superar con éxito la primera fase del concurso, llegó a la fase final en la que el municipio se enfrentó a Cubas de la Sagra (Madrid), superándolo con éxito, por lo que el municipio canario resultó vencedor del programa televisivo.

- Motivación de la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia:

No se considera conveniente promover la concurrencia ya que el proyecto presentado va destinado a cubrir gastos derivados a la actividad.

Cuarto.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, 064G1385 “Acciones complementarias”, de los presupuestos del departamento para el año 2025.

Quinto.- Asimismo consta en el expediente certificados acreditativos del AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, y con la Seguridad Social.

A los citados antecedentes, les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La tramitación de la presente subvención se rige por lo dispuesto en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, resultando de aplicación directa lo dispuesto con carácter de legislación básica en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y en el Reglamento de desarrollo de dicha ley, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

II.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

III.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el apartado b) del artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.





IV.- La entidad beneficiaria cumple con los requisitos necesarios para la concesión de la subvención directa, acreditado mediante la presentación, en tiempo y forma, de la documentación exigida por la normativa aplicable para la concesión de la subvención.

V.- Conforme al artículo 27.1.a) del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, (BOC 122, de 16.9.1991), corresponde a los jefes de servicio instruir y formular la propuesta de resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los órganos departamentales a que estén adscritos.

VI.- Asimismo el artículo 11.1 del Decreto 212/1991, establece que los viceconsejeros, en el área de la actividad que tengan encomendada instruyen y formulan la propuesta de resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los consejeros.

A su vez, el artículo 44.2.i) del Decreto 6/2024, de 25 de enero, del Presidente, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, establece que corresponde a la Viceconsejería del Gabinete de la Presidencia, como órgano de apoyo material al Presidente o Presidenta, la gestión de las ayudas y subvenciones cuya concesión corresponda al Presidente o Presidenta y que no esté atribuida a otro órgano.

En virtud de lo expuesto y en base a los hechos y consideraciones jurídicas contenidos en la presente,

INFORMO

Primero.- La procedencia de la tramitación y concesión de una subvención directa, por razón de interés público, al AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA, destinada a sufragar gastos del programa “Grand Prix del Verano” por importe de DIEZ MIL (10.000,00) EUROS, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, 064G1385 “Acciones complementarias”, de los presupuestos del departamento para el año 2025

Dicha subvención representa el 100% de los costes de las actividades a realizar con el importe de esta subvención, según el plan de financiación (previsión de ingresos y gastos) presentado.

Segundo.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se establece del 23 de junio de 2025 hasta el 31 de octubre de 2025, ambos inclusive.

Firmado digitalmente:

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales. Nayra Rodríguez Borges

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1 del citado Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, y el artículo 44.2.i) del Decreto 6/2024, de 25 de enero, del Presidente, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno,





PROPONGO

Primero.- Que se conceda una subvención directa, por razón de interés público, al AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA, destinada a sufragar gastos del programa “Grand Prix del Verano” por importe de DIEZ MIL (10.000,00) EUROS, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, 064G1385 “Acciones complementarias”, de los presupuestos del departamento para el año 2025

Dicha subvención representa el 100% de los costes de las actividades a realizar con el importe de esta subvención, según el plan de financiación (previsión de ingresos y gastos) presentado.

Segundo.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se establece del 23 de junio de 2025 hasta el 31 de octubre de 2025, ambos inclusive.

Firmado digitalmente:

El Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia. Octavio Caraballo de León.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 04/12/2025 - 10:12:52
Fecha: 03/12/2025 - 13:04:11

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0VcRN_tL4oFMam-77S6smUvkjKv8yUri7



El presente documento ha sido descargado el 15/12/2025 - 11:39:28